



CIRCULAR EXTERNA No. 004

**PARA:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales, Directores y Gerentes Generales de Entidades Descentralizadas, Gerentes ESES, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales, Rector Ente Universitario Autónomo, Presidente del Concejo de Bogotá, Veedor Distrital, Contralor Distrital y Personera Distrital.

Jefes de Talento Humano de las Entidades de la administración distrital, o quienes hagan sus veces.

**DE:** Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil

**ASUNTO:** DILIGENCIAMIENTO DEL CENSO ELÉCTRÓNICO – DEBER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

14 FEB 2018

El diligenciamiento del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, inició el pasado 9 de enero. La primera fase es el eCenso o censo electrónico, que según el Decreto 1899 del 22 de noviembre de 2017 emitido por el Presidente de la República, todos los servidores públicos tienen que diligenciar, por lo tanto el incumplimiento de esta obligación trae consecuencias disciplinarias.

Según informe compartido por el DANE, al señor Alcalde Mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa, sólo 2.468 servidores públicos del Distrito Capital han cumplido con este deber.

En consecuencia, les recuerdo que las entidades deben viabilizar el cumplimiento de dicha obligación por parte de los Servidores, facilitando las condiciones necesarias y oportunas requeridas para tal fin (tiempo, acceso a internet y equipos de cómputo), adicionalmente, designar a un servidor público de la entidad quien se encargará, de forma conjunta con el DANE, de coordinar la promoción y seguimiento del diligenciamiento del censo.

